RESOLUCIÓN N°1495 DE 2026
(27 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N°2026- PCR-SA-MC-018

El Alcalde Municipal de Puerto Carreño, Vichada, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos en cumplimiento de sus funciones y para la consecución de los fines del Estado.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, los servidores públicos deben tener en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaborán con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LA INSPECCIÓN DE ACEITICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA"**, necesidad que se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que, de acuerdo con la justificación contenida en los estudios previos y una vez verificada la procedencia de la modalidad de selección, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, particularmente las relativas al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía..

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los documentos del proceso correspondientes a la etapa de convocatoria, incluidos los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, con el propósito de garantizar la publicidad y el acceso a la información por parte de los interesados.

Que, durante el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas de manera oportuna dentro de los términos del cronograma contractual.

Que, dentro del término previsto en la normativa aplicable, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes, presentadas por interesados domiciliados en el municipio de Puerto Carreño, Vichada.

Que la entidad procedió a revisar la documentación aportada por los solicitantes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, según corresponda.

Que, como resultado de dicha verificación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN N°1495 DE 2026
(27 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N°2026- PCR-SA-MC-018

N°	1	2
Nombre de la empresa y NIT o nombre de la persona jurídica y CC	APOYO LOGISTICO TRANSPORTE Y EMPRESARIAL S.A.S NIT. 830515098-3	CONSTRUCCIONRD, CONSULTORIAS SUMINISTROS Y PROTECCION AMBIENTAL S.A.S ; NIT. 901923040-4
fecha de recibo de la solicitud para limitar a Mipyme	25/11/2026	25/11/2026
Solicitud limitación a Mipyme	Si, manifestación sólo firmada por el representante legal.	Si, manifestación solo firmada por el representante legal.
Tamaño empresa que acredita	se presenta certificación que acredita el tamaño de la empresa la cual se clasifica como **Pequeña empresa**, firmada por el contador público y representante legal	se presenta certificación que acredita el tamaño de la empresa la cual se clasifica como **microempresa**, firmada por el contador público y la persona natural.
Certificado firmado por el Representante legal	Si	Si
Certificado firmado por Revisor fis	no	no
Certificado firmado por Contador público	Si	si
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP, con fecha de expedición 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Si, aporta certificado de existencia y representación legal con fecha del 11/11/2026.	Si, aporta certificado de existencia y representación legal con fecha del 29/10/2026.
Limitación Mipyme Nacional/ Departamental /Municipal	Municipal	Municipal
Observación	CUMPLE, con los requisitos exigidos	CUMPLE, con los requisitos exigidos

Que, de conformidad con el resultado de la verificación y siempre que se encuentren acreditados todos los presupuestos legales exigibles, resulta procedente limitar territorialmente la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Puerto Carreño, Vichada, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N°1495 DE 2026
(27 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N°2026- PCR-SA-MC-018

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el aviso de convocatoria del presente proceso de selección a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

Que para la presente contratación se cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Numero de CDP:	720.19.1129
Valor:	$254.376.000
Autorizados por	Secretaria de Hacienda
RUBRO	DENOMINACION
21.02.1900.014-202500000043439-1.2.3.1.19	Proyecto: Mantenimiento De Alumbrado Público Y Ampliación De Distribución De Redes Eléctricas Del Municipio De Puerto Carreño - 1.2.3.1.19 Estampillas
21.02.1900.014-202500000043439-1.3.3.3.20	Proyecto: Mantenimiento De Alumbrado Público Y Ampliación De Distribución De Redes Eléctricas Del Municipio De Puerto Carreño - 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas

Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para realizar el control social al presente proceso de Menor cuantía N ° **2026- PCR-SA-MC-018** para lo cual deberá consultar la página web del Portal Único de Contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se indique, entre otros aspectos:

1. El objeto de la contratación a realizar
2. La modalidad de Selección que corresponda a la contratación
3. El cronograma
4. El lugar físico o electrónico en que se pueda consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

En mérito de lo expuesto este Municipio,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N°1495 DE 2026
(27 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N°2026- PCR-SA-MC-018

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°2026- PCR-SA-MC-018** cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LA INSPECCIÓN DE ACEITICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL. Establecer como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($254.376.000),** respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 720.19.1129 , expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para que ejerzan el control social sobre las etapas precontractual, contractual y poscontractual que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: CRONOGRAMA. Adoptar el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de selección:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	18 de noviembre de 2026.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
2	Recepción de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 25 de noviembre de 2026	Recepción: Alcaldía Municipal ubicada Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro, al correo contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co - Publicación en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
3	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta las 6:00 pm del 25 de noviembre de 2026.	Recepción: Alcaldía Municipal ubicada Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro, Oficina de Contratación
4	Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.	El 26 de noviembre de 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página web del Municipio www.puertocarreno-vichada.gov.co
5	Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	El 27 de noviembre de 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP

RESOLUCIÓN N°1495 DE 2026
(27 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N°2026- PCR-SA-MC-018

6	Recepción manifestaciones de interés	Desde la apertura hasta el 3 de diciembre de 2026 a las 5:00 p.m	Enviar en físico Oficina de Contratación en La Alcaldía Municipal ubicada en Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro.
7	Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (si se inscriben más de diez posibles oferentes)	A las 5:15 p.m del 3 de diciembre de 2026	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro
8	Observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 4 de diciembre de 2026	Enviar en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co
9	Respuesta a observaciones pliego de condiciones – expedición de adenda	El 7 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 am	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
10	Presentación de ofertas y diligencia de cierre.	10 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 a.m	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 - 87 Barrio Centro y publicación en SECOP I.
11	Diligencia de apertura	A las 10:10 am del 10 de diciembre de 2026	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 - 87 Barrio Centro y publicación en el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I.
12	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	11 de diciembre de 2026	Comité Evaluador – En La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
13	Traslado y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Viernes 11, lunes 14 y martes 15 de diciembre de 2026	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co las observaciones pueden ser enviadas en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co
14	Plazo para subsanar documentos y aclaraciones solicitadas por el comité verificador y evaluador	11, 14 y 15 de diciembre de 2026 hasta las 7:00 pm	Enviar en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

RESOLUCIÓN N°1495 DE 2026
(27 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N°2026- PCR-SA-MC-018

15	Respuesta observaciones informe de evaluación.	16 de diciembre de 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
16	Publicación resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.	17 de diciembre de 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
17	Suscripción contrato	El mismo día o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
18	Entrega de garantías	El mismo día de suscripción o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
19	Aprobación de garantías	El mismo día de expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de garantías.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro

PARAGRAFO: Las modificaciones al cronograma se efectuarán mediante adenda, cuando legalmente corresponda, y se publicarán en el SECOP de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO: encargado de verificar los requisitos habilitantes y evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las reglas establecidas en el pliego de condiciones, integrado de la siguiente manera: Evaluación jurídica- oficina de Contratación, Evaluación Financiera- secretaria de hacienda y finanzas publicas y Evaluación Técnica y económica - Secretaria de Planeación e infraestructura y/o quienes estos designen.

La evaluación será realizada por los funcionarios o servidores designados por las respectivas dependencias, de acuerdo con sus competencias y con las designaciones que se formalicen para tal efecto.

ARTICULO SEXTO: PUBLICIDAD DEL PROCESO. Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria es publicada para la consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los interesados podrán consultar gratuitamente el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás documentos del proceso a través del SECOP. Asimismo, podrán consultar la documentación disponible en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, ubicada en la carrera 9 No. 18-87, Palacio Municipal, barrio El Centro, Puerto Carreño, Vichada, en los horarios de atención al público establecidos por la entidad.

RESOLUCIÓN N°1495 DE 2026
(27 DE NOVIEMBRE DE 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N°2026- PCR-SA-MC-018

ARTICULO OCTAVO: PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la presentación de solicitudes por parte de las MiPymes de la región y conforme los requisitos de Ley, la presente convocatoria será limitada a MiPymes **domiciliadas en el Municipio de Puerto Carreño.**

ARTICULO DECIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Puerto Carreño Vichada, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMAN
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO

Proyectó: Juan Pablo Sanchez Alvarez
Abogado-Contratista

Revisó: Jhon Stiven Vega Castañeda
Jefe de Contratación